



**C. GONTRAN EDUARDO OROZCO CANALES
PRESENTE.**

Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto **"Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes, Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita"**, que en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, presentado por el C. Gontran Eduardo Orozco Canales en su calidad de representante común, en lo sucesivo el **promovente**, con pretendida ubicación en Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita, Bahías de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca, y

RESULTANDO

- I. Que el 14 de septiembre de 2021, ingreso ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, el escrito de fecha 31 de agosto del mismo año, mediante el cual el C. Gontran Eduardo Orozco Canales presentó la MIA-P del proyecto, para su correspondiente evaluación y resolución en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con el número de proyecto 20GA2021TD054.
- II. Que el 21 de septiembre de 2021, registrado con el número 20DFI-02349/2109, el **promovente** ingresó a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca la publicación del extracto de la manifestación de impacto ambiental del **proyecto** a través del periódico Tiempo de Oaxaca de fecha 17 de septiembre de 2021.
- III. Que con oficio SEMARNAT-UGA-1783-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, por las características e información contenida en la MIA-P, solicitó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental emitiera opinión o indicación con relación al proyecto, particularmente si la manifestación de impacto ambiental ingresada se evaluaría en la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente en el Estado de Oaxaca o en oficinas centrales de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la misma Secretaría.
- IV. Que con oficio de fecha 11 de noviembre de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, a través del oficio SEMARNAT-UGA-1784-2021, notificó el ingreso del **proyecto** al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca; con el fin de que realizara las manifestaciones que considerara oportunas al proyecto en referencia. Sin que a la fecha exista respuesta.
- V. Que con fecha 11 de noviembre de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, a través del oficio SEMARNAT-UGA-1785-2021, notificó el ingreso del **proyecto** al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental al municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca; con el fin de que realizara las manifestaciones que considerara oportunas al proyecto en referencia. Sin que a la fecha exista respuesta.
- VI. Que con oficio SEMARNAT-UGA-1862-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, se informó al **promovente** la ampliación de plazo para la resolución de la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, debido a la complejidad del contenido de la MIA-P del proyecto.
- VII. Que con oficio SEMARNAT-UGA-0286-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca solicitó al **promovente** la presentación de información que ampliara y aclarara el contenido en la MIA-P del proyecto.
- VIII. Que con oficio número SGPA/DGIRA/DG-01325-22 de fecha 25 de febrero de 2022 la Dirección general de Impacto y Riesgo Ambiental ingresó en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca la opinión con relación al proyecto, la cual quedó registrada con número de documento 20DFI-

"Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes,
Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita"



00523/2203; en la que indica que la evaluación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto promovido por el C. Contrán Eduardo Orozco Canales, le corresponde a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.

- IX. Que con escrito ingresado el 06 de abril de 2022, registrado con número de documento 20DFI-00702/2204, el promovente presentó a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca información adicional solicitada al proyecto para continuar con la evaluación del mismo.

CONSIDERANDO

- Esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca es competente para analizar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 12, 13, 15, 15-A, 16, 17-A, 17-B y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5 fracción X, 28 fracción IX, 30, 34, 35, 35 Bis, 35 Bis 1 y 35 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4 fracción I, III, 5º inciso Q), 9, 10 fracción II, 12, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 44, 45, 47 y 50 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 33, 34 y 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y del Trámite SEMARNAT-04-002-A *Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en la modalidad particular* del Acuerdo por el que se dan conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el Artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; por lo que el **proyecto** que nos ocupa encuadra en los supuestos de los Artículos 28 fracción IX (Desarrollos inmobiliarios que afecten ecosistemas costeros) de la LGEEPA y 5º inciso Q) (Construcción y operación de hoteles, condominios, villas, desarrollos habitacionales y urbanos, restaurantes, instalaciones de comercio y servicios en general..., que afecten ecosistemas costeros) de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal. Por lo anterior, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca con fundamento en el Artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustará a la formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Secretaría se sujeta a lo que establecen los ordenamiento antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se evaluarán los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.
- Que el procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, el **promovente** presentó una MIA en su modalidad particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del Artículo 11 último párrafo del REIA.

4. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del **proyecto**, fue puesto a disposición del público, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, con base en lo establecido en los Artículos 34 de la LGEEPA y 38 del REIA, y al momento de elaborar la presente resolución, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas o denuncias por parte de algún miembro de la sociedad u organismo no gubernamental.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

5. Que de conformidad con lo referido por el **promoviente** en la **MIA-P** e información complementaria, el **proyecto** ocupa una superficie total de 13,721.59 m², que comprende los polígonos de los lotes: lote "2" con 1,910.06 m², lote "3" con 1,891.10 m², lote "9" con 1,498.55 m², lote "10" con 1,890.23 m², lote "11" con 1,937.18 m², lote "12" con 1,609.13 m², lote "13" con 675.00 m², lote "14" con 650.10 m², lote "22" con 871.25 m² y lote "23" con 788.99 m², quedando la distribución de superficies de la siguiente manera:

Dimensiones de obra, lote 2	
Planta Baja	Locales comerciales
	Plaza abierta
	Administración
	Área de servicios
Nivel 1	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Nivel 2	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Nivel 3	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Nivel 4	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Superficie total del lote: 1,910.06 m ²	
Superficie total de desplante de obra civil: 1146.04 m ²	
Superficie total de área libre: 764.02 m ²	

Dimensiones de obra, lote 3.	
Planta baja	Locales comerciales
SEGURO	Plaza Abierta
	Área Administrativa
	Área de Servicios
Nivel 1	60 Suites hoteleras Distribuidos en los 4 niveles.
Nivel 2	
Nivel 3	
Nivel 4	
Superficie total del lote: 1891.10 m2	



Superficie total de desplante de obra civil: 1134.66 m ²
Superficie total de área libre: 756.4 m ²

LOZANO SEGURIDAD Dimensiones de obra, lote 9.	
Planta Baja	4 habitaciones de hotel con baño c/u
Nivel 1	6 habitaciones de hotel con baño c/u
Nivel 2	6 habitaciones de hotel con baño c/u
Superficie total del lote: 1498.55 m ²	
Superficie total de desplante de obra civil: 1,492.9 m ²	
Superficie total de área libre: 890 m ²	

LOZANO SEGURIDAD Dimensiones de obra, lote 10.		
Planta 1 (PLANTA BAJA)	Locales comerciales (al frente del corredor turístico).	Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, con espacio de almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
	Locales comerciales (en zona inmediata a la plazoleta).	Restricción central de 30 m de frente x 14.00 m de ancho.
	Área de mantenimiento.	Guarda de herramienta de trabajo, escobas, mangueras, palas, equipo de jardinería.
	Oficina de administración.	
	Zona habitacional.	Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor, cocina y patio de servicio.
	Área de esparcimiento.	· Terraza con pavimentos permeables
		· Alberca
		· Zona de juegos infantiles
		· Zona pergolada
		· Área de sanitarios
		· Cuarto de máquinas para alberca
	Zonas de inter comunicación vertical por medio de escaleras.	
NIVELES SUBSECUENTES (NIVEL 1)	Área de depósito de desechos sólidos de área habitacional y comercial, de fácil acceso para ser retirados por medios manuales.	
	Locales comerciales (al frente del corredor turístico)	Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, locales comerciales intercomunicados con pasillo y escalinatas de intercomunicación.
	Zona habitacional	Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor,

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

cocina y patio de servicio.

Superficie total del lote: 1,890.23 m²

Superficie total de desplante de obra civil: 1134.14 m²

Superficie total de área libre: 759.09 m²

Dimensiones de obra, lote 11

Locales comerciales (al frente del corredor turístico).

Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, con espacio de almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Locales comerciales (en zona inmediata a la plazoleta).

Restricción central de 30 m de frente x 14.00 m de ancho.

Área de mantenimiento

Cuarta de herramienta de trabajo, escobas, mangueras, palas, equipo de jardinería

Oficina de administración

Zona habitacional

Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor, cocina y patio de servicio.

Planta 1 (PLANTA BAJA)

Terraza con pavimentos permeables

Alberca

Área de esparcimiento

Zona de juegos infantiles

Zona pergolada

Área de sanitarios

Cuarto de máquinas para alberca.

Zonas de inter comunicación vertical por medio de escaleras.

Área de depósito de desechos sólidos de área habitacional y comercial de fácil acceso para ser retirados por medios manuales.

NIVELES SUBSECUENTES

Locales comerciales (al frente del corredor turístico).

Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, locales comerciales intercomunicados con pasillo y escalinatas de intercomunicación.

Zona habitacional

Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor, cocina y patio de servicio.

Superficie total del lote: 1,937.18 m²

Superficie total de desplante de obra civil: 1162.31 m²

Superficie total de área libre: 774.87 m²

Dimensiones de obra, lote 12

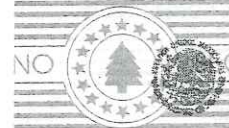
ETAPA 1-EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS.

Planta baja

Comercio

Amenidades

Recepción a departamentos



Nivel 1	2-4 departamentos	Superficie de desplante
Nivel 2	2-4 departamentos	de obra civil: 309.33 m2
Nivel 3	2-4 departamentos	
Nivel 4	2-4 departamentos	
ETAPA 2.-EDIFICIO HOTEL Y LOCALES COMERCIALES.		
Planta baja	Comercio	
	Amenidades	
	Recepción a hotel	
Nivel 1	8-10 habitaciones	
Nivel 2	8-10 habitaciones	Superficie de desplante
Nivel 3	8-10 habitaciones	de obra civil: 656.09 m2
Nivel 4	8-10 habitaciones	
Superficie total del lote: 1,609.13 m2		
Superficie total de desplante de obra civil: 965.42 m2		
Superficie total de área libre: 643.62 m2		

Dimensiones de obra, lote 13.		
Planta Baja	2 Locales comerciales	
	Área Administrativa	
	Sanitarios	
	Estancia	
Primer Nivel	11 Habitaciones, 7 doble s y 4 sencillas todas con baño	
Segundo Nivel	11 Habitaciones, 7 doble s y 4 sencillas todas con baño	
Superficie total del lote: 675.00 m2		
Superficie total de desplante de obra civil: 561.24 m2		
Superficie total de área libre: 113.86m2		

Dimensiones de obra, lote 14.		
Planta baja	5 Locales comerciales con baño cada uno	
Nivel 1	1 Local comercial con terraza semi abierta y baño	
Nivel 2	1 Terraza techada con baño	
Superficie total del lote: 650.10 m2		
Superficie total de desplante de obra civil: 569.60 m2		
Superficie total de área libre: 324.00 m2		

Dimensiones de obra, lote 22	
Edificio	
De usos mixtos con comercios y viviendas, rodeado por jardín, consta de:	
	- 2 locales comerciales
	- Oficinas
	- Lobby
Planta Baja	- Recepción
	- Restaurante
	- Bar
	- Espacios recreativos
Nivel 1	- 9 Habitaciones
Nivel 2	- 3 Departamentos
Nivel 3	- 3 Departamentos
Superficie total del lote: 871.25 m ²	
Superficie total de desplante de obra civil: 590.33 m ²	
Superficie total de área libre: 280.92 m ²	

Dimensiones de obra, lote 23	
Edificio	
De usos múltiples con comercio y viviendas, rodeados por jardín.	
	- 4 Locales comerciales
	- Oficinas
Planta Baja	- Lobby
	- Recepción
	- Espacios recreativos
Nivel 1	- 3 Departamentos
Nivel 2	- 3 Departamentos
Nivel 3	- 2 Departamentos
Superficie total del lote: 788.99 m ²	
Superficie total de desplante de obra civil: 592.40 m ²	
Superficie total de área libre: 179.31 m ²	

En este sentido el proyecto contempla las siguientes etapas:

Preparación del sitio:

Limpieza del frente de trabajo. - Involucra el retiro de toda basura circundante y en caso de haber vegetación herbácea el retiro de la misma. Actividad que se realizará con apoyo de herramienta menor, como machete, carretilla, pala y tambo de uso rudo (para depositar lo retirado).

Instalaciones provisionales. - Integra la ubicación e instalación de áreas que van a coadyuvar con las actividades constructivas, por lo tanto, son provisionales. Estas funciones están el facilitar, asegurar el

material utilizado y brindar servicios a los trabajadores, en cada lote se pretende instalar las siguientes obras provisionales:

No. de Lote	Instalaciones Provisionales
Lote 2	• Sanitarios. • Comedor. • Bodega de herramientas. • Bodega de materiales. • Oficina de obra. Estos espacios se construirán con elementos metálicos y de madera desmontables, con el fin de irlos adecuando al desarrollo de la construcción y retirarlos al final de la misma.
Lote 3	• Sanitarios. • Comedor. • Bodega de herramientas. • Bodega de materiales. • Oficina de obra. • Dormitorios. Área total aproximada de obra provisional de 150 m². Estas obras se construirán con elementos metálicos, de madera y cartón fácilmente desmontables que se adaptarán durante el desarrollo de la construcción y se retirarán conforme la construcción llegue a su fin.
Lote 9	• Baño provisional a base de láminas y madera.
Lote 10	• Se instalará un comedor para los trabajadores, a base de posteria de madera y cubiertas provisional de lámina de cartón o malla sombra, en una superficie de 100 m² aproximadamente. • Una oficina de campo móvil de 30.00 m² aproximadamente, con sanitario interior y aire acondicionado. • 3 sanitarios con 3 regaderas, en un área aproximada de 25 m². • Instalación de tapias de madera o reja como cerca provisional, para el control de acceso y salida del material y personal de obra.
Lote 11	• Se instalará un comedor para los trabajadores, a base de posteria de madera y cubiertas provisional de lámina de cartón o malla sombra, en una superficie de 100 m² aproximadamente. • Una oficina de campo móvil de 30.00 m² aproximadamente, con sanitario interior y aire acondicionado. • 3 sanitarios, 3 regaderas, en un área aproximada de 25 m². • Instalación de tapias de madera o reja como cerca provisional, para el control de acceso y salida del material y personal de obra.
Lote 12	• Se instalará una bodega para el reguardo de material y herramienta menor, tendrá un área de 14.64 m² (2.40 m de ancho x 6.10 m de largo x 2.40 m de altura), construida a base de lámina pinto, la cual será desmantelada una vez que se concluya la obra civil. • Instalación de tapias de protección y delimitación del lote. • 1 sanitario portátil, para el servicio sanitario a los trabajadores de obra civil, el cual se instalará dentro de la obra civil en un espacio que no interfiera con las actividades. El servicio y mantenimiento la dará la empresa contratada.
Lote 13	• Se ubicará una bodega provisional a base de madera y lamina de zinc de 3 m de ancho x 3 m de largo, una altura aproximada de 2.50 m; fungiendo a su vez como oficina de obra. • Colocación de wc portátil de plástico con vaciado de desechos para uso del personal.
Lote 14	• Se construirá un baño provisional a base de láminas y madera.
Lote 22	• Bodega o almacén, para materiales de construcción, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 72 m² (6.00 x 12.00 m). • Oficina para residentes de obra, elaborada a base de muros de lámina

No. de Lote	Instalaciones Provisionales
	galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, en una superficie de 12 m ² (3.00 x 4.00 m).
	- Enmallado del perímetro del terreno. 4 sanitarios, elaborado a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (4.00 x 1.50 m). - Caseta de vigilancia: - Elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (2.00 x 3.00 m). - Comedor: Elaborado a base de una cubierta de lámina galvanizada sobre una estructura de polines de madera y un firme de terreno natural, con una superficie de 18.0 m² (3.00 x 6.00 m).
Lote 23	- Bodega o almacén, para materiales de construcción, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 72 m² (6.00 x 12.00 m). - Oficina para residentes de obra, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 12 m² (3.00 x 4.00 m). - Enmallado del perímetro del terreno. 4 sanitarios, elaborado a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (4.00 x 1.50 m). - Caseta de vigilancia: - Elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (2.00 x 3.00 m). - Comedor: Elaborado a base de una cubierta de lámina galvanizada sobre una estructura de polines de madera y un firme de terreno natural, con una superficie de 18.0 m² (3.00 x 6.00 m).

Construcción

La construcción en común en nueve de los lotes que conforman este proyecto (2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 22 y 23) excepto el lote 13 tendrán prácticamente las mismas actividades dentro del proceso de construcción, mismas que podrán ser consultadas a detalle en la MIA-P, las cuales son:

- Trazo y Nivelación.
- Cortes y Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructura.
- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Acabados.
- Limpieza de Obra.

Sólo el lote 13 tendrá las siguientes acciones en la construcción:

Cimentación: - Cimentado en zapatas corridas.

Estructura: - La estructura está diseñada a base de marcos rígidos en columnas y trabes, muros de mampostería confinados para soportar cargas en cadenas y castillos; losa maciza de 12 cm de espesor y armados según diseño estructural. La simetría del edificio permite una distribución uniforme de cargas axiales hacia los elementos de concreto armado.

Operación y mantenimiento

La operación en común en todos los lotes que conforman este proyecto, es de ofrecer servicios turísticos, entre los que destacan: Alojamiento, recreación y venta.

Por su parte, en los 10 lotes una vez que se esté operando se aplicaran actividades de mantenimiento, las cuales son:

- Limpieza Diaria. - Se les aplicará limpieza diaria; con utensilios como escoba, trapeadores y líquidos biodegradables.
- Reparaciones Generales. - Se revisarán cada 2 años los cableados, contactos, apagadores, medidores y todo equipo eléctrico que estén en buenas condiciones, en caso de hallar algún desperfecto se sustituirá la pieza o equipo.
Se realizará mantenimiento cada seis meses al sistema hidráulico; en tuberías, llaves, registros de agua potable y descargas. Esta actividad conlleva a revisar que todo esté operando en perfectas condiciones y si hay algún tipo de daño se hará la reparación correspondiente.

Se aplicará cuando sea necesario un retoque a pinturas, resanado, limpieza de fachadas y en caso de observar alguna necesidad de reparaciones puntuales se procederá a realizarlo.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

6. Que para el sitio de pretendida ubicación del **proyecto** existen instrumentos jurídicos de índole ambiental a los cuales se debe sujetar el desarrollo del mismo, tanto en materia de ordenamiento ecológico, como de regiones marinas prioritarias, y que al **proyecto** le aplica los artículos 28, fracción IX y 30 de la LGEEPA, así como el artículo 5, inciso Q) del REIA. Lo anterior porque se trata de la construcción y operación de un desarrollo inmobiliario que afecta ecosistemas costeros. Asimismo, le son aplicables los criterios y lineamientos ecológicos de la UGA 024 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca.

Que de acuerdo a lo referido en la MIA-P y corroborado por esta Unidad Administrativa, las diversas obras y actividades del **proyecto** estarán sujetas a lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM):

NORMA OFICIAL MEXICANA	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO
NOM-002-SEMARNAT-1996	Será de observancia obligatoria esta norma como responsables de descarga de aguas residuales, cumpliendo con los parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus límites máximos permisibles en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, establecidos por la autoridad competente, con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Durante la etapa constructiva y operativa del proyecto se vigilará el listado de residuos peligrosos establecidos en esta norma, así como las características que hacen que se consideren como tales.
NOM-081-SEMARNAT-1994	Se deberá verificar no exceder los límites máximos permisibles de emisión de ruido en fuentes fijas y su método de medición.
NOM-161-SEMARNAT-2011	El proyecto prevé el manejo adecuado de residuos de manejo especial, los cuales serán generados en la etapa de construcción del proyecto. En la etapa de operación y mantenimiento se establecerá un Programa de manejo, reducción, reúso y reciclaje de los residuos sólidos municipales para disminuir la cantidad que se entrega al servicio de limpia municipal. Así mismo los residuos orgánicos serán composteados para la obtención de abono orgánico.

De lo anterior el **promoviente** deberá presentar evidencias del cumplimiento que efectúe a dichas Normas en los reportes que se señalan en la **Condicionante 1** de este oficio. En ese sentido, y de acuerdo con la información presentada en la MIA-P esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado



de Oaxaca no encontró en los instrumentos jurídicos en comento, restricción alguna que limite el desarrollo del **proyecto**.

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

7. Que de acuerdo con lo establecido por el **promoviente** en la **MIA-P**, para la delimitación del sistema ambiental del **proyecto** se consideraron los siguientes aspectos:

De acuerdo con el **promoviente** el Sistema Ambiental (SA) quedo definido considerando las características del proyecto a través del sistema de información geográfica y por la caracterización del medio en sus elementos biótico y abiótico, describiendo y analizando cada uno de los componentes del sistema para hacer una correcta identificación del área donde se ubica el proyecto, así como los elementos biofísicos que determinan sus características y su tendencia de desarrollo, para ello se consideran sus características bióticas y su relación con los elementos antropológicos, más allá del espacio físico del proyecto y su infraestructura relacionada.

El SA se ubica dentro de un clima cálido y temperatura media anual mayor de 22°C, subhúmedo (aquellos cuyo régimen de lluvias es de verano y presentan sequía en invierno), menos húmedo (con cociente P/T menor de 432), régimen de lluvia de verano (cuando el mes de máxima precipitación cae dentro del periodo de mayo-octubre y este mes recibe por lo menos diez veces mayor cantidad de precipitación que el mes más seco del año), porcentaje de lluvia invernal < 5.

El SA se ubica en la provincia fisiográfica denominada "Sierra Madre del Sur", clave XII, la cual se extiende a lo largo y muy cerca de la costa del Pacífico con una dirección general de noroeste a sureste, su altitud es casi constante de poco más de 2000 m, en ella nacen varias corrientes que desembocan en el océano pacífico y en su vertiente interior se localizan las cuencas del río Balsas, Verde y Tehuantepec.

Los tipos de suelo existentes son: regosoles, estos suelos ocupan el primer lugar de dominancia con 33.09% de la superficie estatal. Se caracterizan por presentar un horizonte A ócrico, o bien, un horizonte gleyico a más de 50 cm de profundidad. Litosoles, son suelos menores de 10 cm de profundidad que están limitados por un estrato duro, continuo y coherente. La delgada capa superficial es, por definición, un horizonte A ócrico. Ocupan 20.04% de la superficie estatal, principalmente en topografías de sierras de la porción noroeste y suroeste del estado.

El SA pertenece a la Región Hidrológica 21 (RH-21) Costa de Oaxaca (Puerto Ángel), clave de cuenta B, cuenca Río Copalita y Otros, subcuenca San Pedro Pochutla. La cuenca del río Copalita se localiza al sur del estado de Oaxaca, entre las coordenadas 16°15'34" norte, 96°34'42" oeste y 15°47' norte, 96°30' oeste y cubre una superficie de 220,540 ha. Limita al norte con la cuenca del río Tehuantepec, al sur con el Océano Pacífico, al este con la cuenca del río Astata y al oeste con la cuenca del río Colotepec.

De acuerdo al promoviente la vegetación presente en la zona de influencia del sitio se ha visto afectada por las actividades antropogénicas de la zona, entre las cuales destacan el crecimiento de las zonas urbanas y en el sitio del proyecto actualmente no existe vegetación forestal que se tenga que remover, toda vez que en su momento el sitio contó con las autorizaciones ambientales para realizar las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por lo cual el proyecto no se desarrollará en zonas donde exista vegetación original, si no con un grado de deterioro. En referencia a la fauna, debido a que el sitio del proyecto se encuentra sin cobertura vegetal, no se albergan especies de fauna silvestre, asimismo, el proyecto no contempla el aprovechamiento de flora o fauna, por lo cual las especies no se verán afectadas, sin embargo, se tomarán las medidas necesarias.



IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, ASÍ COMO SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

8. Que en atención a lo establecido en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la LGEEPA (REIA), el **promoviente** de acuerdo con la información presentada en la MIA-P identificó como impactos ambientales significativos que se pudieran generar por el desarrollo del **proyecto** los siguientes:

1. Generación de residuos sólidos y líquidos en las distintas etapas del proyecto.
2. Generación de ruido y partículas de polvo por la ejecución de obras y actividades en las distintas etapas de proyecto e implementación de maquinaria y equipo.
3. Modificación en las condiciones físicas del suelo y agua por la operación y mantenimiento del proyecto.
4. Generación de aguas residuales en las etapas de operación y mantenimiento, así como demanda del recurso hídrico.
5. Existirá una demanda de agua potable, así como la generación de aguas residuales y residuos sólidos en las distintas etapas del proyecto, siendo la etapa de operación en la cual se generara el mayor impacto por este tipo de residuos.
6. Riesgo de contaminación por residuos sólidos, y desperdicios producto de los trabajos en las diferentes etapas.
7. Alteración en el paisaje al integrarse en el sitio del proyecto estructuras permanentes ajenas a las nativas.

Efecto de lo anterior el **promoviente** estableció medidas que pretenden prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales que pudiera generar el desarrollo del **proyecto**, las cuales consisten en la elaboración e implementación de las siguientes actividades y/o programas:

- a) Elaboración de un programa integral de manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- b) Utilización de maquinaria y equipo en buen estado mecánico para minimizar la emisión de gases y que cuenten con silenciador para igualmente minimizar el ruido a generarse.
- c) Se establecerá un horario de trabajo del personal y uso de maquinaria o herramienta.
- d) Instalación de contenedores suficientes para la colocación de basura, en lugares estratégicos y rotulados con la leyenda de orgánico e inorgánico.
- e) Elaboración de un programa para el ahorro de agua.
- f) Las aguas residuales serán canalizadas a la red sanitaria municipal toda vez que el sitio del proyecto cuenta con los servicios básicos de urbanización.
- g) Establecimiento de un programa de mantenimiento para cada una de las instalaciones.

Al respecto, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas por el **promoviente** a través del desarrollo y ampliación de las actividades en mención, son técnica y ambientalmente viables de llevarse a cabo, mismas que deberán ser complementadas con el desarrollo de un Programa de Manejo Ambiental, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido en la condicionante 1 del presente oficio, toda vez que a través de su aplicación se evitará la generación de desequilibrios ecológicos o alteraciones a la integridad funcional de ecosistema que pudieran suscitarse por el desarrollo del **proyecto**.

ANÁLISIS TÉCNICO

9. Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que forman parte, por periodos indefinidos, esta Delegación establece lo siguiente:

1. Deberá delimitar aquellas áreas consideradas para construcción, para evitar afectar áreas no contempladas o se afecte una superficie mayor a la autorizada.
2. Se generará un impacto sobre la calidad del paisaje derivado de la construcción de las obras contempladas para el **proyecto**.
3. Se producirá un mayor consumo de agua potable y la generación de residuos sólidos urbanos y aguas residuales derivados de la etapa de operación del **proyecto**.
4. Deberá elaborar de un programa integral de manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
5. Para el sitio donde se localiza el proyecto, en su momento se presentó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental una manifestación de impacto ambiental y obtuvo la autorización correspondiente mediante oficio número SGPA/DGIRA/DG/0193/09 de fecha 30 de enero de 2009; asimismo, se realizó el trámite en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y obtuvo la autorización en esta materia mediante oficio número SGPA/DGGFS/72/1278/09 de fecha 03 de junio de 2009.
6. Conforme el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Bahías de Huatulco, municipio de Santa María Huatulco, se definieron las estrategias de desarrollo para el sitio, y define los objetivos para propiciar las condiciones urbanas que permiten los asentamientos humanos actuales y futuros en un entorno de calidad ambiental, urbanística y socioeconómica en su entorno inmediato, por lo que el sitio de proyecto tiene todos los servicios básicos, como caminos de acceso pavimentados, red de agua potable, red de drenaje sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales, energía eléctrica, alumbrado público y servicios de limpieza, lo cual hace viable la implementación del proyecto con relación a la infraestructura existente. Asimismo, el sitio del proyecto contó con las autorizaciones ambientales en materia de cambio de uso de suelo e impacto ambiental para realizar las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por lo cual con la implementación del proyecto no se afectará el componente flora y fauna. En general el sitio se localiza en una zona con constante crecimiento urbano donde se puede encontrar diversa infraestructura dirigida a ofertar servicio al turismo por lo que se encuentra impactado en su totalidad.
7. El proyecto se ubica en la UGA 024 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca (POERTEO), con política ambiental de aprovechamiento sustentable, con uso recomendado para asentamientos humanos y con uso no recomendado para el turismo; este último resulta ser incongruente, ya que el proyecto, tiene los atributos de tipo socioeconómico desde su origen, hay que mencionar que los atributos ambientales de la zona Huatulco ha dado la factibilidad para el desarrollo de esta actividad que se lleva a cabo desde el año de 1985 cuando comenzaron las obras para convertir a Huatulco en el quinto Centro Integralmente Planeado de FONATUR, mucho antes que se emitiera el POERTEO. Además las medidas de prevención, mitigación y compensación establecidas en la MIA-P y la información complementaria disminuyen sensiblemente el deterioro ambiental, sumado a que el proyecto no se ubica en zonas inundables, no se realizarán obras en zonas riparias y no modificarán cauces naturales o escurrimientos perenes y temporales.
8. La ponderación de los impactos ambientales sobre el sistema que representa el área del proyecto, permite aseverar que serán puntuales y pueden ser mitigados con las medidas preventivas, mitigación y compensación adecuadas.
10. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, en donde se considera la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, siempre y cuando el **promoviente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada en la **MIA-P**, como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

LOZANO

LOZANO

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción IX, 33, 34, 35 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 35 Bis último párrafo, y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3 fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III, IV y VII, 5, inciso Q), 9, 10, fracción II, 12, 14, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 46 fracción I, 47 primer párrafo, 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2, fracción XXX, 33, 34 y 35, fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 18, 26, 32 bis, fracción XI la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13, 16 fracción X y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TERMINOS:

1. La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del proyecto **"Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes, Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita"**, promovido por el C. Gontran Eduardo Orozco Canales en su calidad de representante común, con pretendida ubicación en Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita, Bahías de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

El proyecto ocupa una superficie total de 13,721.59 m², que comprende los polígonos de los lotes: lote "2" con 1,910.06 m², lote "3" con 1,891.10 m², lote "9" con 1,498.55 m², lote "10" con 1,890.23 m², lote "11" con 1,937.18 m², lote "12" con 1,609.13 m², lote "13" con 675.00 m², lote "14" con 650.10 m², lote "22" con 871.25 m² y lote "23" con 788.99 m², quedando la distribución de superficies de la siguiente manera:

Dimensiones de obra, lote 2.	
Planta Baja	Locales comerciales
	Plaza abierta
	Administración
	Área de servicios
Nivel 1	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Nivel 2	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Nivel 3	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Nivel 4	3 Viviendas
	6 Cuartos hoteleros
Superficie total del lote: 1,910.06 m2	
Superficie total de desplante de obra civil: 1146.04 m2	
Superficie total de área libre: 764.02 m2	



Dimensiones de obra, lote 3.	
Planta baja	Locales comerciales
	Plaza Abierta
	Area Administrativa
	Area de Servicios
Nivel 1	
Nivel 2	60 Suites hoteleras
Nivel 3	Distribuidos en los 4 niveles
Nivel 4	
Superficie total del lote: 189.10 m ²	
Superficie total de desplante de obra civil: 1134.66 m ²	
Superficie total de área libre: 756.4 m ²	

Dimensiones de obra, lote 9.	
Planta Baja	4 habitaciones de hotel con baño c/u
Nivel 1	6 habitaciones de hotel con baño c/u
Nivel 2	6 habitaciones de hotel con baño c/u
Superficie total del lote: 1498.55 m ²	
Superficie total de desplante de obra civil: 1,492.9 m ²	
Superficie total de área libre: 890 m ²	

Dimensiones de obra, lote 10.		
Planta 1 (PLANTA BAJA)	Locales comerciales (al frente del corredor turístico).	Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, con espacio de almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
	Locales comerciales (en zona inmediata a la plazoleta).	Restricción central de 30 m de frente x 14.00 m de ancho.
	Área de mantenimiento.	Guarda de herramienta de trabajo, escobas, mangueras, palas, equipo de jardinería.
	Oficina de administración.	
	Zona habitacional.	Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor, cocina y patio de servicio.
	Área de esparcimiento.	Terraza con pavimentos permeables
		Alberca
		Zona de juegos infantiles
		Zona pergolada
		Área de sanitarios
		Cuarto de máquinas para alberca

NO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/MP-0082/09/21

OFICIO: SEMARNAT-UGA-1169-2022.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN CONDICIONADA

LOZANO



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2022.

NIVELES SUBSECUENTES (NIVEL 1)	Zonas de inter comunicación vertical por medio de escaleras.	
	Área de depósito de desechos sólidos de área habitacional y comercial, de fácil acceso para ser retirados por medios manuales.	
	Locales comerciales (al frente del corredor turístico)	Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, locales comerciales intercomunicados con pasillo y escalinatas de intercomunicación.
	Zona habitacional	Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor, cocina y patio de servicio.
Superficie total del lote: 1,890.23 m2		
Superficie total de desplante de obra civil: 1134.14 m2		
Superficie total de área libre: 759.09 m2		

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

Dimensiones de obra, lote 11.

Planta 1 (PLANTA BAJA)	Locales comerciales (al frente del corredor turístico).	Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, con espacio de almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
	Locales comerciales (en zona inmediata a la plazoleta).	Restricción central de 30 m de frente x 14.00 m de ancho.
	Área de mantenimiento	Guarda de herramienta de trabajo, escobas, mangueras, palas, equipo de jardinería
	Oficina de administración	
	Zona habitacional	Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor, cocina y patio de servicio.
	Área de esparcimiento	• Terraza con pavimentos permeables
		• Alberca
		• Zona de juegos infantiles
		• Zona pergolada
		• Área de sanitarios
		• Cuarto de máquinas para alberca.
NIVELES SUBSECUENTES	Zonas de inter comunicación vertical por medio de escaleras.	
	Área de depósito de desechos sólidos de área habitacional y comercial, de fácil acceso para ser retirados por medios manuales.	
	Locales comerciales (al frente del corredor turístico).	Con espacio porticado de 5.00 m de ancho y 5.00 m de altura, utilizable para comercio, locales comerciales intercomunicados con pasillo y escalinatas de intercomunicación.
	Zona habitacional	Departamento: 2 recamaras, 2 baños, estancia, comedor,

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

		cocina y patio de servicio.
Superficie total del lote: 1,937.18 m ²		
Superficie total de desplante de obra civil: 1162.31 m ²		
Superficie total de área libre: 774.87 m ²		

URIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

Dimensiones de obra, lote 12		
ETAPA 1- EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS		
Planta baja	Comercio	
	Amenidades	
	Recepción a departamentos	
Nivel 1	2-4 departamentos	Superficie de desplante
Nivel 2	2-4 departamentos	de obra civil: 309.33 m ²
Nivel 3	2-4 departamentos	
Nivel 4	2-4 departamentos	
ETAPA 2- EDIFICIO HOTEL Y LOCALES COMERCIALES		
Planta baja	Comercio	
	Amenidades	
	Recepción a hotel	
Nivel 1	8-10 habitaciones	
Nivel 2	8-10 habitaciones	Superficie de desplante
Nivel 3	8-10 habitaciones	de obra civil: 656.09 m ²
Nivel 4	8-10 habitaciones	
Superficie total del lote: 1,609.13 m ²		
Superficie total de desplante de obra civil: 965.42 m ²		
Superficie total de área libre: 643.62 m ²		

URIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

Dimensiones de obra, lote 13.		
Planta Baja	2 Locales comerciales	
	Área Administrativa	
	Sanitarios	
	Estancia	
Primer Nivel	11 Habitaciones, 7 doble s y 4 sencillas todas con baño	
Segundo Nivel	11 Habitaciones, 7 doble s y 4 sencillas todas con baño	
Superficie total del lote: 675.00 m ²		
Superficie total de desplante de obra civil: 561.24 m ²		
Superficie total de área libre: 113.86 m ²		

URIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/MP-0082/09/21

OFICIO: SEMARNAT-UGA-1169-2022.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN CONDICIONADA

Página 18 de 33

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2022.

Dimensiones de obra, lote 14.	
Planta baja	5 Locales comerciales con baño cada uno
Nivel 1	1 Local comercial con terraza semi abierta y baño
Nivel 2	1 Terraza techada con baño
Superficie total del lote: 650.10 m2	
Superficie total de desplante de obra civil: 569.60 m2	
Superficie total de área libre: 324.00 m2	

Dimensiones de obra, lote 22.	
Edificio	
De usos mixtos con comercios y viviendas, rodeado por jardín, consta de:	
Planta Baja	2 locales comerciales
	Oficinas
	Lobby
	Recepción
	Restaurante
	Bar
	Espacios recreativos
Nivel 1	9 Habitaciones
Nivel 2	3 Departamentos
Nivel 3	3 Departamentos
Superficie total del lote: 871.25 m2	
Superficie total de desplante de obra civil: 590.33 m2	
Superficie total de área libre: 280.92 m2	

Dimensiones de obra, lote 23.	
Edificio	
De usos múltiples con comercio y viviendas, rodeados por jardín.	
Planta Baja	4 Locales comerciales
	Oficinas
	Lobby
	Recepción
	Espacios recreativos
Nivel 1	3 Departamentos
Nivel 2	3 Departamentos
Nivel 3	2 Departamentos

"Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes, Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita"

Calle Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050
Oaxaca, Oax. Tél. (951) 5129630
www.gob.mx/SEMARNAT

Superficie total del lote: 788.99 m ²
Superficie total de desplante de obra civil: 592.40 m ²
Superficie total de área libre: 179.31 m ²

URIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

En este sentido el proyecto contempla las siguientes etapas:

Preparación del sitio:

Limpieza del frente de trabajo. Involucra el retiro de toda basura circundante y en caso de haber vegetación herbácea el retiro de la misma. Actividad que se realizará con apoyo de herramienta menor, como machete, carretilla, pala y tambo de uso rudo (para depositar lo retirado).

Instalaciones provisionales. Integra la ubicación e instalación de áreas que van a coadyuvar con las actividades constructivas, por lo tanto, son provisionales. Este sus funciones están el facilitar, asegurar el material utilizado y brindar servicios a los trabajadores, en cada lote se pretende instalar las siguientes obras provisionales:

LOZANO

SEGURIDAD

SEGURIDAD

No. de Lote	Instalaciones Provisionales
Lote 2	- Sanitarios - Comedor - Bodega de herramientas - Bodega de materiales - Oficina de obra Estos espacios se construirán con elementos metálicos y de madera desmontables, con el fin de irlos adecuando al desarrollo de la construcción y retirarlos al final de la misma.
Lote 3	- Sanitarios - Comedor - Bodega de herramientas - Bodega de materiales - Oficina de obra - Dormitorios Área total aproximada de obra provisional de 150 m² Estas obras se construirán con elementos metálicos, de madera y cartón fácilmente desmontables que se adaptarán durante el desarrollo de la construcción y se retirarán conforme la construcción llegue a su fin.
Lote 9 Lote 10	- Baño provisional a base de láminas y madera. - Se instalará un comedor para los trabajadores, a base de posteria de madera y cubiertas provisional de lámina de cartón o malla sombra, en una superficie de 100 m² aproximadamente. - Una oficina de campo móvil de 30.00 m² aproximadamente, con sanitario interior y aire acondicionado. 3 sanitarios con 3 regaderas, en un área aproximada de 25 m². - Instalación de tapias de madera o reja como cerca provisional, para el control de acceso y salida del material y personal de obra.
Lote 11	- Se instalará un comedor para los trabajadores, a base de posteria de madera y cubiertas provisional de lámina de cartón o malla sombra, en una superficie de 100 m² aproximadamente. - Una oficina de campo móvil de 30.00 m² aproximadamente, con sanitario interior y aire acondicionado. 3 sanitarios, 3 regaderas, en un área aproximada de 25 m². - Instalación de tapias de madera o reja como cerca provisional, para el control de acceso y salida del material y personal de obra.

URIDAD

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SEGURIDAD



No. de Lote	Instalaciones Provisionales
Lote 12	- Se instalará una bodega para el reguardo de material y herramienta menor, tendrá un área de 14.64 m² (2.40 m de ancho x 6.10 m de largo x 2.40 m de altura), construida a base de lámina pintor, la cual será desmantelada una vez que se concluya la obra civil. - Instalación de tapiales de protección y delimitación del lote. 1 sanitario portátil, para el servicio sanitario a los trabajadores de obra civil, el cual se instalará dentro de la obra civil en un espacio que no interfiera con las actividades. El servicio y mantenimiento la dará la empresa contratada.
Lote 13	- Se ubicará una bodega provisional a base de madera y lamina de zinc de 3 m de ancho x 3 m de largo, una altura aproximada de 2.50 m; fungiendo a su vez como oficina de obra. - Colocación de wc portátil de plástico con vaciado de desechos para uso del personal.
Lote 14	Se construirá un baño provisional a base de láminas y madera.
Lote 22	- Bodega o almacén, para materiales de construcción, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 72 m² (6.00 x 12.00 m). - Oficina para residentes de obra, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, en una superficie de 12 m² (3.00 x 4.00 m). - Enmallado del perímetro del terreno. 4 sanitarios, elaborado a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (4.00 x 1.50 m) - Caseta de vigilancia. - Elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (2.00 x 3.00 m). - Comedor.-Elaborado a base de una cubierta de lámina galvanizada sobre una estructura de polines de madera y un firme de terreno natural, con una superficie de 18.0 m² (3.00 x 6.00 m).
Lote 23	- Bodega o almacén, para materiales de construcción, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 72 m² (6.00 x 12.00 m). - Oficina para residentes de obra, elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 12 m² (3.00 x 4.00 m). - Enmallado del perímetro del terreno. 4 sanitarios, elaborado a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (4.00x 1.50 m). - Caseta de vigilancia. - Elaborada a base de muros de lámina galvanizada sobre un firme de concreto simple y una estructura de polines de madera, y una cubierta de lámina galvanizada, con una superficie de 6.0 m² (2.00 x 3.00 m). - Comedor.-Elaborado a base de una cubierta de lámina galvanizada sobre una estructura de polines de madera y un firme de terreno natural, con una superficie de 18.0 m² (3.00 x 6.00 m).

Construcción

La construcción en común en nueve de los lotes que conforman este proyecto (2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 22 y 23) excepto el lote 13 tendrán prácticamente las mismas actividades dentro del proceso de construcción, mismas que podrán ser consultadas a detalle en la MIA-P, las cuales son:

Trazo y Nivelación.

Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes, Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita"

Cortes y Excavaciones.
Cimentación.
Estructura.
Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
Instalaciones Eléctricas.
Acabados.
Limpieza de Obra.

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

Sólo el lote 13 tendrá las siguientes acciones en la construcción:

Cimentación: - Cimentado en zapatas corridas.

Estructura: - La estructura está diseñada a base de marcos rígidos en columnas y trabes, muros de mampostería confinados para soportar cargas en cadenas y castillos, losa maciza de 12 cm de espesor y armados según diseño estructural. La simetría del edificio permite una distribución uniforme de cargas axiales hacia los elementos de concreto armado.

Operación y mantenimiento

La operación en común en todos los lotes que conforman este proyecto, es de ofrecer servicios turísticos, entre los que destacan: Alojamiento, recreación y venta.

Por su parte, en los 10 lotes una vez que se esté operando se aplicarán actividades de mantenimiento, las cuales son:

- Limpieza Diaria: - Se les aplicará limpieza diaria, con utensilios como escoba, trapeadores y líquidos biodegradables.
- Reparaciones Generales: - Se revisarán cada 2 años los cableados, contactos, apagadores, medidores y todo equipo eléctrico que estén en buenas condiciones, en caso de hallar algún desperfecto se sustituirá la pieza o equipo. Se realizará mantenimiento cada seis meses al sistema hidráulico, en tuberías, llaves, registros de agua potable y descargas. Esta actividad conlleva a revisar que todo esté operando en perfectas condiciones y si hay algún tipo de daño se hará la reparación correspondiente.

Se aplicará cuando sea necesario un retoque a pinturas, resanado, limpieza de fachadas y en caso de observar alguna necesidad de reparaciones puntuales se procederá a realizarlo.

El **proyecto** se ubicará en las coordenadas UTM siguientes: Datum WGS84, Zona 14.

Coordenadas de los lotes:

V	X	Y	Lote	V	X	Y	Lote
1	807256.87	1744306.25	LOTE 2	1	807038.38	1744640.1	LOTE 11
2	807287.57	1744270.66	LOTE 2	2	807033.45	1744636.67	LOTE 11
3	807276.99	1744261.52	LOTE 2	3	807020.87	1744656.69	LOTE 11
4	807278.94	1744259.25	LOTE 2	4	807049.12	1744671.73	LOTE 11
5	807255.4	1744238.87	LOTE 2	5	807050.56	1744669.09	LOTE 11
6	807244.67	1744256.09	LOTE 2	6	807058.95	1744673.56	LOTE 11
7	807249.22	1744260.01	LOTE 2	7	807085.06	1744636.05	LOTE 11
8	807229.61	1744282.73	LOTE 2	8	807055.52	1744615.48	LOTE 11

1	807216.62	1744337.56	LOTE 3	1	807046.7797	1744671.9423	LOTE 12
2	807218.47	1744335.41	LOTE 3	2	807018.5505	1744656.8736	LOTE 12
3	807226.13	1744341.85	LOTE 3	3	807014.126	1744665.8397	LOTE 12
4	807256.87	1744306.25	LOTE 3	4	807010.2821	1744675.0697	LOTE 12
5	807229.61	1744282.73	LOTE 3	5	807007.0346	1744684.5261	LOTE 12
6	807210.01	1744305.43	LOTE 3	6	807004.3967	1744694.1702	LOTE 12
7	807205.47	1744301.51	LOTE 3	7	807002.3791	1744703.9629	LOTE 12
8	807192.4	1744316.65	LOTE 3	8	807001.4709	1744709.8858	LOTE 12
1	807103.19	1744589.59	LOTE 9	9	807033.1985	1744714.1441	LOTE 12
2	807127.23	1744555.15	LOTE 9	10	807033.9569	1744709.2022	LOTE 12
3	807121.1	1744550.86	LOTE 9	11	807036.066	1744699.4297	LOTE 12
4	807121.95	1744549.64	LOTE 9	12	807038.9533	1744689.8582	LOTE 12
5	807102.05	1744535.74	LOTE 9	13	807042.6	1744680.5496	LOTE 12
6	807096.3	1744534.08	LOTE 9	1	807023.35	1744619.23	LOTE 13
7	807076.95	1744571.27	LOTE 9	2	807040.53	1744594.63	LOTE 13
1	807103.19	1744589.59	LOTE 10	3	807022.08	1744581.75	LOTE 13
2	807076.94	1744571.27	LOTE 10	4	807004.9	1744606.35	LOTE 13
3	807065.5	1744587.67	LOTE 10	1	807022.08	1744581.75	LOTE 14
4	807070.42	1744591.11	LOTE 10	2	807040.53	1744594.63	LOTE 14
5	807053.25	1744615.71	LOTE 10	3	807059.3	1744567.73	LOTE 14
6	807082.77	1744636.31	LOTE 10	4	807036.37	1744561.26	LOTE 14
7	807109.68	1744597.77	LOTE 10	1	807205.57	1744271.87	LOTE 22
8	807101.47	1744592.05	LOTE 10	2	807233.34	1744239.7	LOTE 22
				3	807217.82	1744226.31	LOTE 22
				4	807190.05	1744258.48	LOTE 22
				1	807240.36	1744231.57	LOTE 23
				2	807254.55	1744205.16	LOTE 23
				3	807236.5	1744195.45	LOTE 23
				4	807223.47	1744219.69	LOTE 23
				5	807217.81	1744226.32	LOTE 23
				6	807233.34	1744239.7	LOTE 23

Se presentan las coordenadas de los lotes, planta baja y primer nivel, las demás coordenadas se pueden corroborar en la MIA-P:

V	X	Y	Nivel	V	X	Y	Nivel
1	807254.5661	1744244.6266	L2 PB	1	807020.103	1744616.895	L13 PB
2	807245.3227	1744255.3402	L2 PB	2	807021.183	1744615.347	L13 PB
3	807260.6548	1744268.5685	L2 PB	3	807024.045	1744611.247	L13 PB

Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes,
Corredor Turístico-Santa Cruz- La Crucecita"

Calle Sabinos Núm. 402, Col. Reforma. C.P. 68050
Oaxaca, Oax. Tél. (951) 5129630
www.gob.mx/SEMARNAT

URIDAD

SEGURIDAD

LOZANOS

URIDAD

SEGURIDAD

LOZANOS

LOZANOS

URIDAD

SEGURIDAD

4	807259.2503	1744270.1964	L2 PB	4	807027.558	1744606.215	L13 PB
5	807259.061	1744270.033	L2 PB	5	807029.762	1744603.058	L13 PB
6	807240.2147	1744291.8766	L2 PB	6	807033.275	1744598.025	L13 PB
7	807253.7298	1744303.5372	L2 PB	7	807036.137	1744593.925	L13 PB
8	807281.4602	1744271.3964	L2 PB	8	807037.217	1744592.377	L13 PB
9	807273.3588	1744264.4067	L2 PB	9	807023.688	1744582.933	L13 PB
10	807273.9169	1744263.7598	L2 PB	10	807022.048	1744581.788	L13 PB
11	807272.3269	1744262.3879	L2 PB	11	807004.933	1744606.306	L13 PB
12	807274.3732	1744260.0162	L2 PB	12	807006.573	1744607.451	L13 PB
13	807270.658	1744256.8213	L2 PB	13	807020.103	1744616.895	L13 N-UNO
14	807271.0499	1744256.367	L2 PB	14	807020.79	1744615.911	L13 N-UNO
15	807260.2607	1744247.0582	L2 PB	15	807021.935	1744614.271	L13 N-UNO
16	807259.0333	1744248.4808	L2 PB	16	807023.223	1744612.426	L13 N-UNO
1	807280.2866	1744270.384	L2 NI	17	807024.367	1744610.786	L13 N-UNO
2	807273.3587	1744264.4068	L2 NI	18	807025.655	1744608.941	L13 N-UNO
3	807273.9169	1744263.7599	L2 NI	19	807026.8	1744607.301	L13 N-UNO
4	807271.3047	1744261.5061	L2 NI	20	807028.088	1744605.456	L13 N-UNO
5	807272.5104	1744260.1088	L2 NI	21	807029.233	1744603.816	L13 N-UNO
6	807255.7018	1744245.6066	L2 NI	22	807030.52	1744601.971	L13 N-UNO
7	807246.4583	1744256.3202	L2 NI	23	807031.665	1744600.331	L13 N-UNO
8	807260.6547	1744268.5686	L2 NI	24	807032.953	1744598.486	L13 N-UNO
9	807259.2503	1744270.1965	L2 NI	25	807034.098	1744596.846	L13 N-UNO
10	807259.061	1744270.0332	L2 NI	26	807035.386	1744595.001	L13 N-UNO
11	807258.8977	1744270.2224	L2 NI	27	807036.531	1744593.361	L13 N-UNO
12	807257.0048	1744268.5893	L2 NI	28	807037.217	1744592.377	L13 N-UNO
13	807238.3235	1744290.2416	L2 NI	29	807029.427	1744586.94	L13 N-UNO
14	807245.6282	1744296.5474	L2 NI	30	807027.788	1744585.795	L13 N-UNO
15	807246.8956	1744295.0786	L2 NI	31	807023.688	1744582.933	L13 N-UNO
16	807247.6995	1744295.7722	L2 NI	32	807023.001	1744583.917	L13 N-UNO
17	807248.4246	1744294.9318	L2 NI	33	807021.856	1744585.557	L13 N-UNO
18	807249.2485	1744295.6426	L2 NI	34	807021.169	1744586.541	L13 N-UNO
19	807251.3389	1744293.2198	L2 NI	35	807020.597	1744587.361	L13 N-UNO
20	807252.5503	1744294.265	L2 NI	36	807019.395	1744589.083	L13 N-UNO
21	807253.0403	1744293.6971	L2 NI	37	807018.845	1744589.862	L13 N-UNO
22	807257.1289	1744297.2247	L2 NI	38	807018.064	1744590.989	L13 N-UNO
1	807253.134	1744303.6153	L3 PB	39	807016.919	1744592.629	L13 N-UNO
2	807252.2633	1744302.8641	L3 PB	40	807016.232	1744593.613	L13 N-UNO
3	807252.5572	1744302.5233	L3 PB	41	807016.724	1744593.957	L13 N-UNO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/MP-0082/09/21

OFICIO: SEMARNAT-UGA-1169-2022.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN CONDICIONADA

Página 24 de 33

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2022.

4	807240.2148	1744291.8756	L3 PB	30	807014.521	1744597.114	L13 N UNO
5	807220.1612	1744315.1209	L3 PB	31	807014.029	1744596.77	L13 N UNO
6	807208.0469	1744304.6699	L3 PB	32	807013.342	1744597.754	L13 N UNO
7	807197.8241	1744316.5197	L3 PB	33	807012.197	1744599.394	L13 N UNO
8	807215.3527	1744331.6416	L3 PB	34	807011.439	1744600.481	L13 N UNO
9	807216.3326	1744330.5058	L3 PB	35	807010.866	1744601.301	L13 N UNO
10	807217.9605	1744331.9102	L3 PB	36	807009.664	1744603.023	L13 N UNO
11	807219.7242	1744329.8658	L3 PB	37	807009.092	1744603.843	L13 N UNO
12	807225.0244	1744334.4383	L3 PB	38	807008.405	1744604.827	L13 N UNO
13	807234.4633	1744323.4971	L3 PB	39	807007.26	1744606.467	L13 N UNO
14	807235.334	1744324.2483	L3 PB	40	807006.573	1744607.451	L13 N UNO
1	807249.1585	1744308.8361	L3 N1	41	807010.673	1744610.313	L13 N UNO
2	807242.6845	1744303.2511	L3 N1	42	807012.313	1744611.457	L13 N UNO
3	807245.2647	1744300.2602	L3 N1	1	807056.1492	1744572.2451	L14 PB
4	807244.1668	1744299.3131	L3 N1	2	807046.9294	1744565.8158	L14 PB
5	807244.624	1744298.7831	L3 N1	3	807032.4822	1744586.5121	L14 PB
6	807244.094	1744298.3258	L3 N1	4	807038.9928	1744591.0569	L14 PB
7	807245.6291	1744296.5465	L3 N1	5	807038.8726	1744591.2291	L14 PB
8	807238.3223	1744290.243	L3 N1	6	807041.5785	1744593.118	L14 PB
9	807219.9344	1744311.5575	L3 N1	1	807044.1172	1744569.9508	L14 N1
10	807221.8274	1744313.1905	L3 N1	2	807032.4822	1744586.5121	L14 N1
11	807221.6641	1744313.3798	L3 N1	3	807041.6945	1744592.96	L14 N1
12	807221.8534	1744313.5431	L3 N1	4	807053.2844	1744576.3507	L14 N1
13	807220.351	1744315.2846	L3 N1	1	807232.279	1744240.932	L22 PB
14	807206.1539	1744303.0369	L3 N1	2	807218.312	1744228.877	L22 PB
15	807196.911	1744313.7509	L3 N1	3	807210.373	1744238.074	L22 PB
16	807204.1042	1744319.9564	L3 N1	4	807214.347	1744241.505	L22 PB
17	807205.182	1744318.7071	L3 N1	5	807212.724	1744243.386	L22 PB
18	807206.6963	1744320.0135	L3 N1	6	807210.225	1744241.23	L22 PB
19	807205.6185	1744321.2629	L3 N1	7	807207.2	1744244.735	L22 PB
20	807205.8457	1744321.4588	L3 N1	8	807209.282	1744246.532	L22 PB
21	807205.0945	1744322.3296	L3 N1	9	807208.759	1744247.137	L22 PB
22	807209.9404	1744326.5101	L3 N1	10	807209.176	1744247.497	L22 PB
23	807210.6916	1744325.6394	L3 N1	11	807208.075	1744248.772	L22 PB
24	807216.3326	1744330.5058	L3 N1	12	807204.1	1744245.342	L22 PB
25	807218.0962	1744328.4614	L3 N1	13	807196.161	1744254.539	L22 PB
26	807226.198	1744335.4508	L3 N1	14	807194.609	1744253.2	L22 PB
1	807110.8122	1744543.413	L9 PB	15	807190.052	1744258.48	L22 PB

Construcción y Operación de Infraestructura Turística en 10 lotes,
Corredor Turístico Santa Cruz- La Crucecita"

Calle Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050
Oaxaca, Oax. Tél. (951) 5129630
www.gob.mx/SEMARNAT

2	807102.9264	1744554.71	L9 PB	16	807203.299	1744269.915	L22 PB
3	807116.193	1744563.9705	L9 PB	17	807207.857	1744264.634	L22 PB
4	807119.8439	1744558.7403	L9 PB	18	807210.128	1744266.595	L22 PB
5	807116.491	1744556.3999	L9 PB	1	807230.008	1744238.972	L22 NI
6	807120.0534	1744551.4508	L9 PB	2	807219.183	1744229.628	L22 NI
7	807119.4408	1744551.0232	L9 PB	3	807216.634	1744232.581	L22 NI
8	807120.1857	1744549.9561	L9 PB	4	807218.11	1744233.855	L22 NI
9	807110.5527	1744541.7356	L9 PB	5	807215.66	1744236.694	L22 NI
10	807102.0223	1744535.781	L9 PB	6	807217.288	1744238.098	L22 NI
11	807101.1894	1744535.5067	L9 PB	7	807212.724	1744243.386	L22 NI
12	807093.6868	1744549.9258	L9 PB	8	807210.225	1744241.23	L22 NI
13	807101.183	1744555.1585	L9 PB	9	807207.2	1744244.735	L22 NI
14	807111.4361	1744542.5146	L9 NI	10	807209.282	1744246.532	L22 NI
15	807102.9235	1744554.7141	L9 NI	11	807208.759	1744247.137	L22 NI
16	807112.77	1744561.5874	L9 NI	12	807209.176	1744247.497	L22 NI
17	807111.9859	1744562.7106	L9 NI	13	807205.134	1744252.179	L22 NI
18	807115.4148	1744565.1041	L9 NI	14	807203.507	1744250.774	L22 NI
19	807123.9572	1744552.8663	L9 NI	15	807201.056	1744253.612	L22 NI
20	807121.097	1744550.8648	L9 NI	16	807199.58	1744252.338	L22 NI
21	807121.8556	1744549.7877	L9 NI	17	807197.032	1744255.291	L22 NI
22	807109.1461	1744540.6914	L9 NI	18	807207.857	1744264.634	L22 NI
23	807102.0453	1744535.7348	L9 NI	19	807208.102	1744264.351	L22 NI
24	807101.7528	1744535.65	L9 NI	20	807209.124	1744265.233	L22 NI
25	807099.2228	1744539.2744	L9 NI	21	807216.328	1744256.887	L22 NI
26	807099.6826	1744539.5954	L9 NI	22	807215.306	1744256.005	L22 NI
27	807097.1978	1744543.1559	L9 NI	23	807217.42	1744253.556	L22 NI
28	807097.5456	1744543.3987	L9 NI	24	807218.025	1744254.079	L22 NI
29	807095.6977	1744546.0458	L9 NI	25	807218.362	1744253.689	L22 NI
30	807096.1641	1744546.3714	L9 NI	26	807217.756	1744253.166	L22 NI
31	807093.6868	1744549.9258	L9 NI	27	807220.108	1744250.441	L22 NI
32	807099.7418	1744554.1638	L9 NI	28	807220.714	1744250.963	L22 NI
33	807102.3279	1744550.459	L9 NI	29	807221.051	1744250.574	L22 NI
34	807101.0733	1744549.5832	L9 NI	30	807220.445	1744250.051	L22 NI
35	807106.6443	1744541.6023	L9 NI	31	807222.559	1744247.602	L22 NI
36	807107.8989	1744542.478	L9 NI	32	807223.581	1744248.484	L22 NI
37	807077.29	1744573.69	L10 PB	33	807230.785	1744240.138	L22 NI
38	807067.66	1744587.58	L10 PB	34	807229.763	1744239.256	L22 NI
39	807084.65	1744599.37	L10 PB	1	807221.41	1744227.73	L23 PB



4	807067.69	1744623.77	L10 PB	2	807228.16	1744231.36	L23 PB
5	807075.85	1744629.52	L10 PB	3	807228.33	1744231.04	L23 PB
6	807076.96	1744630.3	L10 PB	4	807229.02	1744231.41	L23 PB
7	807078.2	1744628.52	L10 PB	5	807228.85	1744231.73	L23 PB
8	807079.1	1744629.14	L10 PB	6	807234.9	1744234.99	L23 PB
9	807080.18	1744627.58	L10 PB	7	807235.32	1744234.21	L23 PB
10	807080.74	1744626.77	L10 PB	8	807234.13	1744233.57	L23 PB
11	807077.31	1744624.39	L10 PB	9	807237.19	1744227.87	L23 PB
12	807091.31	1744604.29	L10 PB	10	807238.38	1744228.51	L23 PB
13	807091.88	1744604.69	L10 PB	11	807238.8	1744227.74	L23 PB
14	807091.45	1744605.32	L10 PB	12	807238.4	1744227.53	L23 PB
15	807098.04	1744609.91	L10 PB	13	807239.64	1744225.22	L23 PB
16	807105.95	1744598.54	L10 PB	14	807240.04	1744225.43	L23 PB
17	807096.87	1744592.22	L10 PB	15	807240.46	1744224.65	L23 PB
18	807099.16	1744588.92	L10 PB	16	807239.27	1744224.01	L23 PB
1	807077.29	1744573.69	L10 N1	17	807240.67	1744221.41	L23 PB
2	807067.66	1744587.58	L10 N1	18	807241.46	1744221.83	L23 PB
3	807084.65	1744599.37	L10 N1	19	807243.79	1744217.5	L23 PB
4	807067.69	1744623.77	L10 N1	20	807243	1744217.07	L23 PB
5	807075.85	1744629.52	L10 N1	21	807244.4	1744214.47	L23 PB
6	807076.96	1744630.3	L10 N1	22	807245.59	1744215.11	L23 PB
7	807078.2	1744628.52	L10 N1	23	807246.01	1744214.32	L23 PB
8	807079.1	1744629.14	L10 N1	24	807245.61	1744214.11	L23 PB
9	807080.18	1744627.58	L10 N1	25	807246.85	1744211.8	L23 PB
10	807080.74	1744626.77	L10 N1	26	807247.25	1744212.02	L23 PB
11	807077.31	1744624.39	L10 N1	27	807251.14	1744204.77	L23 PB
12	807091.31	1744604.29	L10 N1	28	807245.09	1744201.52	L23 PB
13	807091.88	1744604.69	L10 N1	29	807244.92	1744201.84	L23 PB
14	807091.45	1744605.32	L10 N1	30	807244.23	1744201.47	L23 PB
15	807098.04	1744609.91	L10 N1	31	807244.41	1744201.15	L23 PB
16	807105.95	1744598.54	L10 N1	32	807237.66	1744197.52	L23 PB
17	807096.87	1744592.22	L10 N1	33	807232.09	1744207.87	L23 PB
18	807099.16	1744588.92	L10 N1	34	807234.88	1744209.37	L23 PB
1	807023.54	1744652.6	L11 PB	35	807234.59	1744209.9	L23 PB
2	807037.78	1744662.56	L11 PB	36	807235.45	1744210.37	L23 PB
3	807038.31	1744661.8	L11 PB	37	807234.39	1744212.34	L23 PB
4	807046.97	1744667.86	L11 PB	38	807231.63	1744210.86	L23 PB
5	807057.15	1744653.31	L11 PB	39	807229.22	1744215.35	L23 PB

URIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

URIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

LOZANO

URIDAD

6	807059.56	1744655.01	L11 PB	40	807231.96	1744216.83	L23 PB
7	807063.01	1744650.71	L11 PB	41	807230.9	1744218.8	L23 PB
8	807063.09	1744649.99	L11 PB	42	807230.05	1744218.34	L23 PB
9	807062.8	1744649.57	L11 PB	43	807229.76	1744218.88	L23 PB
10	807063.04	1744648.6	L11 PB	44	807226.98	1744217.39	L23 PB
11	807061.3	1744647.39	L11 PB	1	807221.46	1744227.77	L23 NI
12	807064.24	1744643.19	L11 PB	2	807228.22	1744231.38	L23 NI
13	807071.72	1744648.43	L11 PB	3	807228.4	1744231.05	L23 NI
14	807080.65	1744635.67	L11 PB	4	807229.08	1744231.42	L23 NI
15	807073.07	1744630.37	L11 PB	5	807228.91	1744231.74	L23 NI
16	807074.35	1744628.59	L11 PB	6	807236.2	1744235.64	L23 NI
17	807067.48	1744623.8	L11 PB	7	807239.95	1744231.4	L23 NI
18	807050.21	1744648.46	L11 PB	8	807253.51	1744205.99	L23 NI
19	807034.26	1744637.29	L11 PB	9	807237.61	1744197.5	L23 NI
1	807023.54	1744652.6	L11 NI	10	807232.08	1744207.87	L23 NI
2	807037.78	1744662.56	L11 NI	11	807235.74	1744209.82	L23 NI
3	807038.31	1744661.8	L11 NI	12	807234.39	1744212.34	L23 NI
4	807046.97	1744667.86	L11 NI	13	807231.62	1744210.86	L23 NI
5	807057.15	1744653.31	L11 NI	14	807229.22	1744215.36	L23 NI
6	807059.56	1744655.01	L11 NI	15	807231.99	1744216.84	L23 NI
7	807063.01	1744650.71	L11 NI	16	807230.65	1744219.35	L23 NI
8	807063.09	1744649.99	L11 NI	17	807226.99	1744217.4	L23 NI
9	807062.8	1744649.57	L11 NI	1	807224.26	1744229.26	L23N2
10	807063.04	1744648.6	L11 NI	2	807228.23	1744231.38	L23N2
11	807061.3	1744647.39	L11 NI	3	807228.4	1744231.05	L23N2
12	807064.24	1744643.19	L11 NI	4	807229.09	1744231.42	L23N2
13	807071.72	1744648.43	L11 NI	5	807228.92	1744231.74	L23N2
14	807080.65	1744635.67	L11 NI	6	807234.98	1744234.98	L23N2
15	807073.07	1744630.37	L11 NI	7	807235.4	1744234.19	L23N2
16	807074.35	1744628.59	L11 NI	8	807235	1744233.98	L23N2
17	807065.44	1744622.39	L11 NI	9	807238.04	1744228.27	L23N2
18	807048.18	1744647.05	L11 NI	10	807238.44	1744228.49	L23N2
19	807034.26	1744637.29	L11 NI	11	807238.85	1744227.72	L23N2
1	807037.9601	1744673.2573	L12 PB	12	807238.45	1744227.51	L23N2
2	807014.1682	1744665.7447	L12 PB	13	807239.69	1744225.19	L23N2
3	807011.2478	1744674.9975	L12 PB	14	807240.08	1744225.41	L23N2
4	807013.3681	1744675.6667	L12 PB	15	807240.5	1744224.62	L23N2
5	807013.555	1744675.0746	L12 PB	16	807239.31	1744223.98	L23N2

6	807024.0444	1744678.3863	L12 PB	17	807240.7	1744221.38	L23N2
7	807023.8576	1744678.9788	L12 PB	18	807241.5	1744221.8	L23N2
8	807030.2944	1744681.011	L12 PB	19	807241.84	1744221.15	L23N2
9	807029.8281	1744682.4879	L12 PB	20	807241.05	1744220.73	L23N2
10	807034.5729	1744683.9859	L12 PB	21	807242.68	1744217.67	L23N2
1	807016.0197	1744680.6349	L12 PB2	22	807243.47	1744218.09	L23N2
2	807012.4638	1744691.8979	L12 PB2	23	807243.81	1744217.45	L23N2
3	807030.2974	1744697.5282	L12 PB2	24	807243.02	1744217.03	L23N2
4	807033.8276	1744686.3466	L12 PB2	25	807244.41	1744214.43	L23N2
1	807005.9159	1744691.4547	L12 PB3	26	807245.6	1744215.06	L23N2
2	807002.9951	1744700.7058	L12 PB3	27	807246.01	1744214.29	L23N2
3	807027.3178	1744708.3849	L12 PB3	28	807245.61	1744214.08	L23N2
4	807030.2389	1744699.1339	L12 PB3	29	807246.85	1744211.75	L23N2
1	807016.8016	1744664.3762	L12 N1	30	807247.25	1744211.96	L23N2
2	807016.1698	1744666.3772	L12 N1	31	807247.66	1744211.19	L23N2
3	807014.1689	1744665.7454	L12 N1	32	807247.28	1744210.99	L23N2
4	807011.3082	1744674.8063	L12 N1	33	807250.32	1744205.28	L23N2
5	807013.3092	1744675.438	L12 N1	34	807250.7	1744205.49	L23N2
6	807010.5848	1744684.0682	L12 N1	35	807251.12	1744204.7	L23N2
7	807014.5414	1744685.3174	L12 N1	36	807240.4	1744198.99	L23N2
8	807012.4638	1744691.8979	L12 N1	37	807237.72	1744204.01	L23N2
9	807030.2974	1744697.5282	L12 N1	38	807238.04	1744204.19	L23N2
10	807032.3749	1744690.9477	L12 N1	39	807237.74	1744204.74	L23N2
11	807034.1864	1744691.5197	L12 N1	40	807237.42	1744204.57	L23N2
12	807037.0165	1744682.5558	L12 N1	41	807237.36	1744204.68	L23N2
13	807035.1093	1744681.9537	L12 N1	42	807238.23	1744205.14	L23N2
14	807035.6662	1744680.1895	L12 N1	43	807234.39	1744212.34	L23N2
15	807037.5733	1744680.7913	L12 N1	44	807231.62	1744210.86	L23N2
16	807040.4033	1744671.8277	L12 N1	45	807229.22	1744215.36	L23N2
				46	807231.99	1744216.84	L23N2
				47	807228.16	1744224.03	L23N2
				48	807227.29	1744223.57	L23N2
				49	807227.23	1744223.68	L23N2
				50	807227.56	1744223.85	L23N2
				51	807227.26	1744224.4	L23N2
				52	807226.94	1744224.23	L23N2

2. La presente autorización tendrá las siguientes vigencias: 10 años para la etapa de preparación del sitio y construcción misma que empezará a contar a partir del día siguiente de que reciba el presente dictamen; y 50 años para la operación y mantenimiento del **proyecto** el cual corresponde a la vida útil del mismo y comenzará al concluir la etapa de construcción.

Dichos periodos podrán ser ampliados a solicitud de el **promovente**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca la aprobación de su solicitud con antelación a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el **promovente**, o en su caso por su representante legal debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y en el Artículo 420 quater fracción II del Código Penal Federal.

El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Oaxaca, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a la Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización, en caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha gestión.

3. De conformidad con lo establecido en el Artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en su Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras o actividades del **proyecto** en referencia.

La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades municipales y estatales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el Término **PRIMERO** del presente oficio; sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, atendiendo lo dispuesto en el Término **SEXTO** del presente oficio.

5. El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del REIA, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

6. El **promovente**, en caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los



límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le son aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

7. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del REIA que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca establece que la ejecución, operación y mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, en los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización.

8. Con base en lo estipulado en el Artículo 28 de la LGEEPA que define que la SEMARNAT establecerá las condicionantes a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el Artículo 44 del REIA en su fracción III establece que una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca determina que el **promoviente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación que propuso en la **MIA-P** del **proyecto**, y conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. El **promoviente** deberá presentar ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca para su seguimiento, en un plazo de **3 meses** contados a partir de la recepción de la presente resolución, un Programa Calendarizado para el cumplimiento de términos y condicionantes del presente oficio, así como de las medidas de mitigación propuestas en la **MIA-P**, en función de las obras y actividades en las diferentes fases del **proyecto** con el fin de planear su verificación y ejecución. El **promoviente** deberá presentar a la PROFEPA en el estado de Oaxaca, copia de dicho programa, ejecutarlo e ingresar de manera anual ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo en las distintas etapas del **proyecto**.
2. Durante la operación, funcionamiento y mantenimiento del **proyecto** las instalaciones deberán contar con equipos ahorradores de agua en cocinas, lavabos, sanitarios y regaderas.
3. Deberá diseñar y ejecutar un programa para el manejo y disposición adecuada de todos los tipos de residuos que se generen durante el proyecto, así como para el manejo y disposición adecuada de las aguas residuales derivadas de la operación y mantenimiento del **proyecto**. De tal forma que se cumpla con la normatividad respectiva establecida en materia ambiental. No se autoriza el tratamiento a través de fosa séptica.
4. Deberá implementar un programa interno de mantenimiento y prevención de accidentes, así como determinar las zonas de seguridad del sitio, señalamiento, y equipo de emergencia en caso de siniestros. De tal forma que se cumpla con la normatividad respectiva.



5. Tener un control adecuado y eficiente respecto a la iluminación exterior en cuanto a la intensidad, color y orientación de las mismas; no permitiendo que la iluminación se disipe hacia las zonas aledañas o en dirección incorrecta de tal forma que no provoque contaminación lumínica. Previendo y evitando principalmente las consecuencias como desperdicio de energía, alteración de ciclos biológicos y deslumbramientos que afecten la seguridad vial de conductores o dificulten el tráfico aéreo y marítimo.

6. Deberá dar cumplimiento a los criterios de regulación ecológica e incluir estrategias de sustentabilidad que converjan al desarrollo sustentable de la Unidad de Gestión Ambiental en la que se encuentra inmerso el proyecto.

7. El **proyecto** deberá apearse a las especificaciones establecidas dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Bahías de Huatulco.

8. El promovente, en un periodo no mayor a 180 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente dictamen, deberá presentar ante esta autoridad para después ejecutarlo, un proyecto para compensar el impacto ambiental negativo que sus obras y actividades provocaran al ambiente por la disminución de la infiltración del agua de lluvia; dicho proyecto, deberá contemplar un sistema de captación y almacenamiento de toda el agua pluvial que capte toda la superficie del proyecto, agua que deberá ser utilizada para el riego de las áreas verdes del proyecto y los excedentes deberán ser conducidos a través de un sistema de obras de infiltración debidamente monitoreado para garantizar que la calidad del agua que llegue al subsuelo cumpla con la normatividad aplicable, sin poner en riesgo el equilibrio del acuífero.

9. Acondicionar las instalaciones del **proyecto** para el nuevo uso que se le pretenda dar al término de su vida útil o, en caso contrario, deberá proceder a su desmantelamiento y darle el uso que prevalezca al momento del abandono. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con tres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promovente** presentará a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, en el mismo plazo señalado, un programa de restauración ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio y a la demolición, retiro y/o uso alternativo de la construcción llevada a cabo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido al **promovente**:

- a) Realizar en las distintas fases del **proyecto** la captura, caza, comercialización o retención de flora y fauna silvestre, que se pudiera encontrar dentro del predio.
- b) Atentar contra la vida de aves silvestres que habitan en el área de influencia del proyecto.
- c) Disponer de manera incorrecta los residuos sólidos urbanos generados por las actividades propias del **proyecto**.
- d) Realizar actividades fuera del polígono autorizado para el proyecto.
- e) Utilizar bancos de material y de tiro en sitios con vegetación forestal, que no cuenten con la autorización correspondiente.
- f) El depósito de materiales producto de cortes y excavaciones, particularmente en zonas de barrancas y laderas, para lo cual de ser necesario, se deberán considerar las obras de ingeniería para controlar y contener dicho material, sin omitir previo a éstas, las autorizaciones correspondientes.
- g) Disponer los materiales derivados de las obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa y/o en cuerpos de agua, por lo que se deberá buscar un sitio de tiro adecuado y carente de vegetación forestal y que cuente con las autorizaciones respectivas.
- h) Dejar sobre el techo de los arroyos y laderas residuos sólidos producto de la construcción, así como, verter o descargar cualquier tipo de materiales, sustancias o residuos peligrosos que puedan alterar las condiciones a cuerpos de agua cercanos. En caso de presentarse alguna de las situaciones antes referidas, el promovente será el responsable de la limpieza y remediación de dichos sitios.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ricardo Flores Magón
Año de Magón
Secretaría de la Administración Pública

9. El **promovente** deberá presentar informe de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca con una periodicidad **anual**. Una copia de este informe deberá ser presentado a la PROFEPA en el Estado de Oaxaca. El primer informe será presentado **doce meses** después de recibido el presente resolutivo.

10. De conformidad con lo establecido en el Artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en su Término PRIMERO para el proyecto; sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras o actividades del proyecto en referencia.

La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades municipales y estatales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

11. La presente resolución a favor del **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con al Artículo 49 segundo párrafo del REIA, el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

12. El **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

13. La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

14. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte del **promovente** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en esta autorización, invalidará el alcance del presente oficio sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

15. El **promovente** deberá mantener en su domicilio registro en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

16. Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás prevista en otras disposiciones legales y reglamentarias en



la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la LFPA.

17. Notifíquese la presente resolución en forma personal o mediante correo certificado con acuse de recibo, al C. Gontran Eduardo Orozco Canales y copropietarios, en su caso a través de su representante o apoderado o bien, por conducto de las personas autorizadas para tal fin, de conformidad con lo establecido en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

LCDA. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEXTIMA transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

19 SEP 2022

EEC Espacio de Contacto Ciudadano

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD